



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCIÓN: 3147/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00090

Canelones, 4 de diciembre de 2015

VI STO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia por el plazo del "Convenio de facilidades de pago", firmado con fecha 25/6/2015 entre el Banco de Seguros del Estado y ese Ejecutivo, que luce en actuación 12, debido a que la fecha de suscripción excede el periodo de Gobierno Departamental anterior.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo Departamental tienen contratados con el mencionado banco los seguros correspondientes a diversas carteras y que el monto adeudado asciende a la suma de \$ 162.684.294 (pesos uruguayos ciento sesenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro);

II) que a su vez el Banco de Seguros del Estado mantiene deudas con la Intendencia de Canelones por concepto de patentes de rodados, las que ascienden a la suma de \$ 14.277.684 (pesos uruguayos catorce millones doscientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro);

III) que para el Ejecutivo Departamental la firma de este convenio resulta muy beneficioso, como así también considera necesario hacer frente a las obligaciones contraídas;

IV) que la Resolución 14/02104 de 27/3/14 fue ratificada por Resolución 15/05113 de 17/8/15 de ese Ejecutivo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada por tratarse de un negocio muy ventajoso para el Ejecutivo Departamental.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones por el plazo del "Convenio de facilidades de pago" firmado con fecha 25/6/2015 entre el Banco de Seguros del Estado y ese Ejecutivo, que luce en actuación 12,



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

debido a que la fecha de suscripción excede el periodo de Gobierno Departamental anterior.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑHEIX
Presidenta